

Monterrey, N.L., 7 de mayo de 2025.

Versión estenográfica de la sesión pública no presencial de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, realizada por videoconferencia.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muy buenas noches.

Da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que ha sido convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, le pido por favor verificar cuórum legal y dar cuenta con el orden del día.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente toda vez que se encuentran presentes, además de usted, el Magistrado integrante del Pleno de esta Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada.

Los asuntos a analizar y resolver suman un total de 20 medios de impugnación, todos del presente año, mismos que se han identificado con la clave de expediente y nombre de la parte actora como consta en el aviso de sesión que ha sido publicado, con la precisión de que los juicios ciudadanos 64 y 72 han sido retirados.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Secretaria General.

Consulto a mis pares si estamos de acuerdo con el orden en que se propone la decisión de los asuntos. Lo manifestamos, como es costumbre, en votación económica.

Tomamos nota, Secretaria General.

Para dar inicio con la cuenta de los asuntos que estarán a nuestra consideración, le solicito a la Secretaria Martha Denise Garza Olvera dar cuenta con los proyectos que presentamos al pleno las tres ponencias, los cuales se encuentran relacionados con la renovación de una dirigencia partidista estatal.

Adelante, por favor.

Secretaria de Estudio y Cuenta Martha Denise Garza Olvera: Con su autorización.

Se da cuenta conjunta con tres proyectos de resolución relativos a los juicios ciudadanos 79 a 87 del presente año promovidos en contra de una determinación del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí que desechó las demandas relacionadas con la renovación del Comité Directivo Estatal del PRI en dicho Estado, al estimar que fueron presentadas de forma extemporánea.

En cada propuesta, como primer punto, se propone acumular los asuntos relacionados.

Por otro lado, en cada caso se propone revocar el acto impugnado al estimarse que fue incorrecto el desechamiento efectuado por el Tribunal local, pues el acto partidista que dio origen a la cadena impugnativa se llevó a cabo previamente al inicio del proceso electivo interno.

Por tanto, conforme a la propia normativa partidista, el cómputo de los plazos para promover los medios de impugnación debió realizarse tomando en consideración únicamente días y horas hábiles.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Secretaria.

Consulto a mis pares si hubiera comentarios respecto de esta cuenta conjunta.

Al no haber intervenciones, le pediría, por favor a la Secretaria tomar la votación.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: Gracias.

Secretaria, muchas gracias, a favor de las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Gracias, Magistrado.

Magistrada en funciones Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: Gracias. A favor de las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: También a favor de las propuestas.

Muchas gracias, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Presidenta, le informo que los asuntos se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Gracias.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 79, 82 y 85, en los juicios de la ciudadanía 80, 83 y 86, y en los diversos 81, 84 y 87, en cada caso se propone resolver de manera acumulada:

Único.- Se resuelve en todos ellos, revocar las dictaminaciones impugnadas para los efectos que se precisan en las ejecutorias.

Solicito continuar a la Secretaria Martha Denise Garza Olvera con la cuenta ahora de forma individual presentada al Pleno por la ponencia a cargo de la maestra Elena Ponce.

Adelante, por favor.

Secretaria de Estudio y Cuenta Martha Denise Garza Olvera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Se da cuenta con el proyecto de resolución correspondiente al recurso de apelación 25 de este año, promovido por Morena en contra del dictamen consolidado y la resolución del Consejo General del INE, por el que se resolvió respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de dicho partido, correspondientes al ejercicio 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el proyecto se propone confirmar, en lo que fue materia de impugnación, el dictamen y la resolución combatida al estimarse que son ineficaces los agravios relacionados con el cálculo del remanente a reintegrar, ya que como reconoce el partido recurrente, no se le determinó saldo a cargo, por lo que su determinación no le causa perjuicio, y se encuentra debidamente fundada y motivada la resolución, pues la autoridad responsable además de haber actuado de manera congruente y exhaustiva en el análisis de los planteamientos hechos valer y de la documentación presentada, señaló correctamente las razones y normas por las cuales determinó en cada caso sancionar al partido recurrente.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasoch: Muchas gracias, Martha Denise.

Consulto al Pleno si hubiera comentarios respecto de este último asunto de la cuenta.

Al no haber intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, le pido, por favor, tomar la votación.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: A favor de la propuesta.

Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: A favor también de la propuesta.

Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Presidenta, le informo que el asunto se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

En consecuencia, en el recurso de apelación 25, se resuelve:

Único.- Confirmar la resolución impugnada.

En segundo orden, le solicito a la Secretaria Ana Cecilia Lobato Tapia dar cuenta con los proyectos que presenta al Pleno el señor Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Adelante, por favor, Ana Cecilia.

Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrado, Magistrada.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 74 de este año, promovido en contra de la sentencia del Tribunal de Nuevo León que confirmó el desechamiento del escrito de intención de la organización ciudadana Demócrata NL A.C., para constituirse como partido político local al considerar que fue correcto lo determinado por la autoridad administrativa porque, entre otras cuestiones, su presentación resultaba extemporánea.

En el proyecto se propone confirmar la sentencia impugnada al considerar, en esencia, que conforme al criterio sostenido por la Sala Superior resulta constitucional el plazo de seis años para presentar el aviso de intención para constituir un nuevo partido político local; esto es, en enero del año siguiente a la elección de la gubernatura, no así respecto a las elecciones municipales como lo pretende la promovente.

A continuación, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio general 37 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional contra la resolución del Tribunal de Nuevo León que declaró la inexistencia de la infracción consistente en la difusión de propaganda electoral en la que aparecen menores de edad sin cumplir con los lineamientos atribuido a un entonces candidato a diputado local, al estimar que no era reconocible de manera nítida y sin ambigüedades el rostro de las personas menores de edad en la imagen denunciada.

En el proyecto se propone revocar la resolución impugnada, porque contrario a lo determinado por la responsable, de las imágenes denunciadas contenidas en la carpeta de investigación del procedimiento sancionador, sí es posible advertir los rasgos fisionómicos de las personas menores de edad y, por tanto, se acreditan los criterios de reconocibilidad.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio general 38 de este año, promovido por el PAN en contra de la resolución del Tribunal de Nuevo León que multó y amonestó públicamente a la entonces candidata del PAN a la presidencia municipal de Allende, Nuevo León, por la difusión de propaganda electoral en la que aparecen menores de edad sin cumplir los lineamientos, así como la omisión de incluir el emblema del partido que lo postuló en su propaganda electoral, respectivamente, difundida a través de su cuenta de Instagram.

En el proyecto se propone confirmar la resolución controvertida, porque contrario a lo considerado por el partido actor, el Tribunal local no se basó en pruebas técnicas para emitir su decisión, sino lo hizo a partir de las diligencias de inspección realizadas por la Dirección Jurídica del Instituto local, la cual al ser una documental pública tiene valor probatorio previo.

Además, la responsable correctamente determinó que la publicación denunciada sí constituía propaganda político-electoral.

Y finalmente, la resolución impugnada no causó mayor perjuicio al partido impugnante, toda vez que en cuanto a su responsabilidad se determinó que no se acreditó su participación directa en la difusión de la propaganda denunciada.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Ana.

Señor Magistrado, señora Magistrada en funciones, a nuestra consideración los asuntos de la cuenta.

Consulto si hubiera intervenciones.

Maestra Ponce, tiene el uso de la voz.

Adelante, por favor.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: Gracias, Magistrada Presidenta; gracias, Magistrado.

Me referiría al juicio general 38, si me lo permiten. Solamente para exponer. Gracias, Magistrada.

Solamente expondría que votaría en contra de la propuesta, es un criterio que he mantenido en este tipo de asuntos, procedimientos sancionadores, en los que solo se establece en este caso una amonestación pública al candidato que fue denunciado y no al partido; viene el partido y considero que el cambio de actor no tendría interés

jurídico ni legítimo para impugnar ante nosotros porque lo decidieron por el Tribunal local, solo afecta a los intereses individuales de una persona, en este caso quien fuera entonces su candidato.

Esas son las razones por las que me apartaría de la propuesta, con todo respeto.

Muchas gracias.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias a usted, maestra Ponce.

Consulto si hubiera alguna otra intervención.

Al no haber más intervenciones, Secretaria General de Acuerdos pasamos a la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: A favor de la propuesta, de las propuestas; es mi consulta, Secretaria. Muy amable, gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: En funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

¿Me apoyaría?

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Por favor, maestra.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: Gracias. A favor de todas las propuestas, con excepción hecha del juicio general 38, en el que votaría en contra y emitiría un voto particular.

Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: A favor de todas las propuestas.

Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Presidenta, le informo que el proyecto del juicio general 38 fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de la maestra Ponce, quien anuncia la emisión de un voto particular.

Los restantes asuntos se aprobaron por unanimidad.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio general 38 y en el de la ciudadanía 74, se resuelve:

Se confirman las resoluciones controvertidas.

Por otra parte, en el juicio general 37 se resuelve:

Revocar la determinación impugnada para los efectos precisados en la ejecutoria.

A continuación le pido, por favor, al Secretario Celedonio Flores Ceaca dar cuenta con los proyectos que una servidora presenta al Pleno.

Secretario de Estudio y Cuenta Celedonio Flores Ceaca: Con la autorización del Pleno, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio general 36 de este año, promovido contra la resolución emitida por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el recurso de inconformidad 21 de 2024 y acumulados, relacionado con un procedimiento laboral sancionador iniciado por el actor contra un diverso funcionario de ese Instituto.

La ponencia propone confirmar la resolución impugnada porque las consideraciones específicas en la que esta se sustentó no fueron motivo

de agravio por parte del actor en la demanda presentada ante esta Sala Regional.

Por tanto, se considera que deben ser rigiendo el sentido de la decisión.

Por otra parte, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio general 39 de este año promovido por el interventor del otrora Partido de la Revolución Democrática contra la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas que confirmó la determinación del Consejo General del Instituto Electoral de esa entidad que, entre otras cuestiones ordenó otorgarle financiamiento público al Partido de la Revolución Democrática Zacatecas.

La ponencia propone confirmar la resolución impugnada, al estimar que no asiste razón al actor, cuando afirma que se vulneró el principio de legalidad y exhaustividad, pues contrario a su apreciación, se advierte que el Tribunal responsable expuso debidamente los fundamentos de derechos y las razones con base en las cuales consideró adecuada la decisión del Instituto local, sin que de los planteamientos expuestos por el promovente sean suficientes para derrotar las consideraciones que sustentan dicha determinación.

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 21 de este año promovido por el Partido Revolucionario Institucional contra la resolución del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí que confirmó el acuerdo del Consejo Estatal Electora y de Participación Ciudadana mediante el cual dio respuesta a la consulta formulada por el partido actor, en la que solicitó, entre otros aspectos, se le precisaran las acciones específicas que se llevarían a cabo para asegurar la entrega oportuna de las ministraciones del financiamiento público correspondiente a cada partido político dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

La ponencia propone confirmar la resolución impugnada, porque como lo expuso el Tribunal responsable, la autoridad electoral local sí realizó las acciones correspondientes para garantizar la ministración de financiamiento público dentro de ese lapso, obligación que incluso está prevista expresamente en la Ley Electoral local por lo que, efectivamente, se considera que fue correcta la respuesta brindada al partido actor.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Gracias, Celedonio.

Consulto a mis pares si habría intervenciones respecto de este bloque de asuntos de la cuenta.

Al no haber intervenciones, Secretaria General de Acuerdos le pido tomar la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo con las propuestas, Secretaria. Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Gracias.

Magistrada en funciones Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en funciones Elena Ponce Aguilar: A favor de todas las propuestas. Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: A favor de las propuestas. Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Presidenta le informo que los proyectos se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

En consecuencia, en juicios generales 36 y 39, así como el de revisión constitucional electoral 21, se resuelve en cada uno de ellos:

Único.- Se confirman las resoluciones impugnadas.

Para concluir, le solicito, Secretaria General, dar cuenta con los proyectos restantes.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Con su autorización.

Se da cuenta con cuatro proyectos de resolución, todos de este año, en los cuales se propone en cada caso sin procedencia.

En principio, doy cuenta con el asunto general 13 y el juicio de la ciudadanía 88, promovidos para controvertir la supuesta omisión del Tribunal Electoral de San Luis Potosí y del Tribunal Electoral de Coahuila en su orden de resolver un recurso relacionado con la elección de personas juzgadoras y de dar respuesta a la solicitud relativa a la designación de una regiduría en el ayuntamiento de Torreón.

En el primero de ellos se propone su desechamiento y en el segundo el sobreseimiento, toda vez que ambas demandas carecen de firma autógrafa.

Por otra parte, se da cuenta con el juicio de la ciudadanía 71 promovido contra un oficio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, por el que se dio respuesta a la solicitud relativa a determinar la conclusión de funciones del Consejo Estatal del PRD en el Estado de Zacatecas, cuyo sobreseimiento se propone al haberse presentado de manera extemporánea la demanda.

Finalmente, doy cuenta con el recurso de apelación 32 interpuesto contra la resolución dictada por el Consejo General del INE, relacionado con la revisión de informes anuales, ingresos y gastos de un partido político local en Zacatecas, respecto del cual se propone el sobreseimiento, ya que la pretensión del recurrente fue objeto de pronunciamiento en el diverso recurso de apelación 13 de este año.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

Consulto al Pleno si hubiera intervenciones respecto de este último bloque de asuntos.

Al no haberlas, Secretaria General de Acuerdos pasamos a la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: A favor de las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: Con las propuestas. Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: A favor de todas las propuestas.

Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Presidenta, le informo que los proyectos se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Gracias, Secretaria General.

En consecuencia, en el asunto general 13 de este año, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Por otra parte, en los juicios ciudadanos 71 y 88, así como en el recurso de apelación 32, se resuelve en cada uno de ellos:

Único.- Sobreseer en los medios de impugnación.

Señor Magistrado, señora Secretaria en Funciones de Magistrada, hemos agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de sesión pública; en consecuencia, siendo las veinte horas con diecinueve minutos se da por concluida.

Que tengan muy buenas noches.